FORMATO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.5179470 del 10 de Julio de 2023,** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por **Jaime Torrado Casadiegos** Director Regional Bolívar y **Carlos Enrique Garces Jaimes**, representante legal de MEDISIN SAS, y cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios de suministro de medicamentos para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial del SENA en la regional Bolívar, para cubrir las necesidades de salud y preservar la vida de los padres, hijos, cónyuge y hermanos de los empleados y pensionados de esta entidad, y que reciben el servicio en la regional Bolívar.", me permito presentar informe a fin de solicitar **la prórroga** del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	TERNERA KM 1 VIA A TURBACO, Despacho Dirección Bolívar
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Jorge Eliecer Ramirez Bertel
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No Aplica
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5179470
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Contratar la prestación de servicios de suministro de medicamentos para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial del SENA en la regional Bolívar, para cubrir las necesidades de salud y preservar la vida de los padres, hijos, cónyuge y hermanos de los empleados y pensionados de esta entidad, y que reciben el servicio en la regional Bolívar
VALOR:	Novecientos veinticuatro millones de pesos ($924.000. 000.oo)
CONTRATISTA:	MEDISIN SAS.
NIT:	No. 900.586.928
LUGAR DE EJECUCIÓN:	KM 1 VIA A TURBACO COLOMBIA - Bolívar - Cartagena

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04/07/2023
FECHA DE INICIO:	10/07/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	6 Meses – Hasta el 30 de Diciembre de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	924.000.000
ADICION No.	NA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	924.000.000
PRÓRROGA No: 1	3 Meses, hasta el 31 de Marzo de 2024
SUSPENSIÓN No. :	No Aplica
FORMA DE PAGO:	Pagos mensuales dentro de los treinta días hábiles siguientes, previa presentación de Documentación Correspondiente - La factura y otros…

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Compañía Mundial de Seguros S.A.		
No. PÓLIZA	B-100038007		
CERTIFICADO	22204216		
FECHA EXPEDICIÓN	05/07/2023		
FECHA APROBACIÓN	10/07/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	04/07/2023	30/04/2024	92.400.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio	04/07/2023	30/04/2024	92.400.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Compañía Mundial de Seguros S.A.		
No. PÓLIZA	B-100009683		
CERTIFICADO O No. ANEXO	22204224		
FECHA EXPEDICIÓN	05/07/2023		
FECHA APROBACIÓN	10/07/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	04/07/2023	31/12/2023	232.800.000

PRORROGA #1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Compañía Mundial de Seguros S.A.		
No. PÓLIZA	B-100038007		
CERTIFICADO	22220391		
FECHA EXPEDICIÓN	19/12/2023		
FECHA APROBACIÓN	26/12/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	11/12/2023	31/07/2024	92.400.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio	11/12/2023	31/07/2024	92.400.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Compañía Mundial de Seguros S.A.		
No. PÓLIZA	B-100009683		
CERTIFICADO O No. ANEXO	22220396		
FECHA EXPEDICIÓN	19/12/2023		
FECHA APROBACIÓN	26/12/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	04/07/2023	31/03/2024	232.755.600

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que MEDISIN SAS, con Nit. No. 900.586.928 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Jorge Eliecer Ramírez Bertel con ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR. **5179470** del 10 de Julio de 2023, desde el 10 de Julio de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2024.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	924.000.000
Vr. Adiciones (2)	
Valor Total (1) + (2)	924.000.000
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	426.577.437,50
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	321.720.670
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	748.298.107,50
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	**175.701.892,50**

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
2023-10-19	10	151.453.916,50	16,39%
2023-12-13	12	80.720.730	8,74%
2023-12-12	12	110.799.760	12%
2024-02-19	02	83.603.031	9,05%
Vr. Pagado a la fecha (3)			426.577.437,50

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	NA
Financiera	81%

III. **PRORROGA AL** CONTRATO **No.** CO1.PCCNTR. 5179470.

Teniendo en cuenta que el contrato anteriormente relacionado, fue suscrito en esta vigencia 2023. Que la Prestación de los Servicios Médicos Asistenciales tienen un tratamiento especial en materia presupuestal, en atención al derecho a la salud y la vida que van implicados en estos; situación en la cual se encuentra inmerso el Servicio Médico Asistencial del SENA, creado mediante decreto 907 de 1975, vigente mediante la Ley 119 de 1994 y regulado internamente mediante el Acuerdo 24 de 1978, Acuerdo 30 de 1988, Resolución 312 de 1987, Acuerdo 007 de 2009 y Acuerdo 11 de 2010 entre otras y ante la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios médicos asistenciales de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Entidad y proteger los derechos constitucionales a la salud (Art. 44 y 49 de la Constitución) y la vida (Art. 11 y 44 ibídem) de los beneficiarios de este servicio.

Que El Servicio Médico cubre a los padres, hijos, cónyuge y hermanos de los empleados y pensionados de esta entidad a nivel nacional que conforme a las normas que regulan la materia tengan derecho.

El artículo 30 del Decreto 907 de 1975 y el artículo 35 del Decreto 1014 de 1978, modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979, establecieron el servicio médico para los beneficiarios del empleado, ya sea que lo asuma directamente la entidad, o lo contrate con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987, Acuerdo 30 de 1998 y Acuerdo 0007 de 2009.

La Convención Colectiva de Trabajo vigente suscrita por la entidad con el Sindicato de Trabajadores Oficiales del SENA – SINTRASENA, establece en su artículo 28 que la familia del trabajador oficial gozará del Servicio Médico Asistencial de acuerdo con el reglamento que se encuentre vigente.

El artículo 7 de la Ley 4 de 1976, determina que la familia del pensionado tiene derecho a los servicios médicos y odontológicos establecidos por la entidad para los familiares del empleado y trabajador oficial.

Los artículos 32, 33 y 34 del Acuerdo 24 de 1978, faculta al Director General del SENA para establecer mediante resolución las tarifas que deben ser reconocidas en el Servicio Médico Asistencial para la atención de los beneficiarios por parte de los profesionales y entidades de salud contratados por el Servicio Médico Asistencial.

Que mediante Resolución 824 del 24 de mayo de 2022, el SENA estableció las tarifas para la contratación de los servicios de salud.

El SENA está en la obligación de garantizarles la salud y la vida a los beneficiarios debidamente inscritos en el Servicio Médico Asistencial, prestándole los servicios médicos necesarios que estos requieran.

Que el Servicio Médico Asistencial del SENA en la Regional Bolívar, actualmente presta servicios a ciento noventa y nueve (199) beneficiarios aproximadamente.

Que en la Regional Bolívar existen beneficiarios que actualmente se están necesitando este tipo de servicios, y debido a la evolución de los beneficiarios, es totalmente necesario continuar los tratamientos iniciados, y garantizar la prestación de los servicios durante la presente vigencia, por lo cual se sugiere adelantar la prórroga al contrato en mención, por medio del cual se prestan servicios de suministro de medicamentos para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial del SENA en la regional Bolívar, para cubrir las necesidades de salud y preservar la vida de los padres, hijos, cónyuge y hermanos de los empleados y pensionados de esta entidad, y que reciben el servicio en la regional Bolívar.

El contrato anteriormente relacionado, está siendo ejecutado de manera satisfactoria, oportuna y permanente con relación a los servicios determinados en el objeto del mismo, que el contrato actualmente presenta una ejecución del 81%, con relación al valor total del contrato.

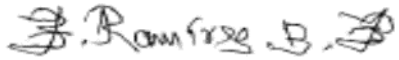
Teniendo en cuenta que el contrato presenta un saldo por ejecutar de: Ciento setenta y cinco millones setecientos un mil ochocientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos ($ 175.701.892,50), con relación al valor total del contrato, que el saldo del contrato alcanza a cubrir los servicios que requieren los beneficiarios, hasta el mes de mayo de 2024, teniendo en cuenta el promedio de los consumos presentados y de esta manera garantizar la prestación de los servicios a los beneficiarios con tratamiento iniciado, y evitar poner en riesgo la salud y la vida de los beneficiarios, **se recomienda prorrogar el presente contrato hasta el 31 de mayo de 2024,** para cubrir las necesidades del servicio y garantizar la prestación de los mismos a los beneficiarios con tratamiento iniciados durante la presente vigencia. Y evitar poner en riesgo la salud y la vida de los beneficiarios, mientras se realiza el nuevo proceso de contratación

Prorrogar el contrato hasta el 31 de mayo de 2024.

El anterior informe de ejecución se rinde a los 19 días del mes de Marzo de 2024.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



Jorge Eliecer Ramirez Bertel

Supervisor Contrato

Coordinador (F) SMA

Proyectó: Jorge Ramirez

Revisó: Alejandro Robledo